



Rad. 680013110004-2013-00252-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ante las falencias puestas de presente por la oficina de registro de instrumentos públicos de Piedecuesta para la inscripción de la sentencia y del trabajo de partición, los Dres. LEONILDE ESCOBAR LOZANO y ULISES RINCON RESTREPO, designados como partidores dentro del proceso de la referencia, mediante escrito obrante del folio 257 a 270, complementan el trabajo de partición primigenio con las circunstancias puestas de presente por la entidad registral.

De esta manera se tiene por superada las falencias, por lo tanto, se acepta y hará parte complementaria tanto del trabajo de partición como de la sentencia, para formar una unidad, de lo cual también deberán realizar la inscripción y protocolización, para el cumplimiento a ello se autoriza la expedición de copia autentica de este proveído y de las demás piezas procesales necesarias para los fines señalados en la sentencia emitida el 25 de septiembre de 2014 por el Juzgado de Familia de Descongestión de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **084** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria